REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00866 00

Presentada en debida forma la demanda y cumplidas las exigencias legales previstas en el artículo 384 del C.G.P., el Juzgado dispone:

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL SUMARIA PARA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **DAVID GOMEZ GARCES**, en contra de **DIANA PAOLA CALDERON, DANNY ALEXANDER RODRIGUEZ VIVAS, JHON BAYRON MONTOYA LOPEZ y JORGE ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**.

Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de la demanda y sus anexos.

Tramitar la demanda por el procedimiento Verbal Sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 del C.G.P.

Surtir la notificación de los demandados, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería a la abogada **CONSTANZA HENAO ROBLEDO** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de septiembre de 2022
Por anotación en estado Nº **102** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

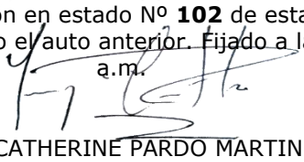

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54d1ca660cca18307fe3c161ab2130570c5d386d91abe789fe3307f3ef086d21**

Documento generado en 07/09/2022 11:50:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica